AUTORIZA FUNCIONAMIENTO ADICIONAL A FERIA PERSA ZAPADORES EN DÍA QUE SE INDICA

2266

DECRETO EXENTO Nº / 2018

RECOLETA

12 SET. 2018

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta de fecha 21 de agosto de 2018, de parte de sindicato de la Feria Persa Zapadores en la que solicitan funcionamiento adicional los días 14 de septiembre de 2018; 20 y 21 de diciembre de 2018, debido a la cercanía con fecha de fiestas de fin de año, fundamentándose en la necesidad de ejercer actividad comercial en beneficio de incrementar las ventas de sus asociados; visación por parte del Director de Atención al Contribuyente y del encargado de la unidad de vía pública; y

TENIENDO PRESENTE:

La Ordenanza N° 58 del 07 de Noviembre de 2012, para el comercio en la Vía Pública, estacionado ambulante y ferias libres en general; artículo 11 letra A N° 3 Ferias Persas, punto A1 de la Ordenanza N° 65 de fecha 02 de abril de 2018, que regula el cobro de derechos municipales por permisos, concesiones y servicios municipales, vigente para el año 2018, indicando que el cobro del bien nacional de uso público incluye los días sábado, domingo y festivos con un máximo de 6 días adicionales durante el semestre; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores dictase el siguiente:

DECRETO:

DADD

SECRETARIO

- 1.- AUTORÍCESE el funcionamiento adicional de la Feria Persa Zapadores para los días 14 de septiembre de 2018; 20 y 21 de diciembre de 2018, siguiendo las mismas condiciones de instalación de días sábado, domingo y festivos, este es: instalación de módulos entre las 08:30 horas y 14:30 horas, y funcionamiento desde las 14:30 horas y hasta las 23:00 horas.
- 2.- La autorización adicional de funcionamiento, implicará el compromiso de mantener y colaborar con el aseo y ornato del bien nacional de uso público como asimismo velar por una sana convivencia y respeto entre sus asociados y la comunidad, como también se prohíbe que los comerciantes permanezcan en sus módulos ejerciendo actividad comercial y/o otra actividad distinta después del horario señalado en el punto N° 1.
- 3.- El cumplimiento de lo indicado en el presente decreto será fiscalizado por Inspectores Municipales y Carabineros de Chile.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y hecho ARCHÍVESE para su control posterior.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

|*|

ALCALDE



AUTORIZA FUNCIONAMIENTO ADICIONAL A FERIA PERSA ZAPADORES EN DÍA QUE SE INDICA

2266

DECRETO EXENTO Nº /2018

RECOLETA 12 SET. 2018

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta de fecha 21 de agosto de 2018, de parte de sindicato de la Feria Persa Zapadores en la que solicitan funcionamiento adicional los días 14 de septiembre de 2018; 20 y 21 de diciembre de 2018, debido a la cercanía con fecha de fiestas de fin de año, fundamentándose en la necesidad de ejercer actividad comercial en beneficio de incrementar las ventas de sus asociados; visación por parte del Director de Atención al Contribuyente y del encargado de la unidad de vía pública; y

TENIENDO PRESENTE:

La Ordenanza N° 58 del 07 de Noviembre de 2012, para el comercio en la Vía Pública, estacionado ambulante y ferias libres en general; artículo 11 letra A Nº 3 Ferias Persas, punto A1 de la Ordenanza N° 65 de fecha 02 de abril de 2018, que regula el cobro de derechos municipales por permisos, concesiones y servicios municipales, vigente para el año 2018, indicando que el cobro del bien nacional de uso público incluye los días sábado, domingo y festivos con un máximo de 6 días adicionales durante el semestre; y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores dictase el siguiente:

DECRETO:

- 1.- AUTORÍCESE el funcionamiento adicional de la Feria Persa Zapadores para los días 14 de septiembre de 2018; 20 y 21 de diciembre de 2018, siguiendo las mismas condiciones de instalación de días sábado, domingo y festivos, este es: instalación de módulos entre las 08:30 horas y 14:30 horas, y funcionamiento desde las 14:30 horas y hasta las 23:00 horas.
- 2.- La autorización adicional de funcionamiento, implicará el compromiso de mantener y colaborar con el aseo y ornato del bien nacional de uso público como asimismo velar por una sana convivencia y respeto entre sus asociados y la comunidad, como también se prohíbe que los comerciantes permanezcan en sus módulos ejerciendo actividad comercial y/o otra actividad distinta después del horario señalado en el punto N° 1.
- 3.- El cumplimiento de lo indicado en el presente decreto será fiscalizado por Inspectores Municipales y Carabineros de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL. POR ORDEN DEL ALCALDE

> HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

ANSCRITO LA.C-Control-Secretaria Municipal-D.A.F.- Central Documentos- D.A.C - Vía Pública- Inspección- Interesado

447588